



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE

ALCALDE PRESIDENTE
DON JAVIER TOMÉ DE DIEGO

CONCEJALES PRESENTES
DON ANDRÉS JIMENO MARINA
DOÑA EVA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DON MIGUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ
DON JESÚS ALONSO RODRÍGUEZ

SECRETARIO
DON JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ LÓPEZ

En la localidad de Cedillo de la Torre en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las once horas del día veintiocho de abril de dos mil diecinueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

La Presidencia, cerciorada que cuenta con el quórum suficiente, declara abierta la sesión pública y a continuación se tratan los asuntos del orden del día, que son los siguientes:

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior

- Se dio lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de abril de 2019, por la Presidencia se pregunta a los presentes si tienen que realizar alguna observación al mismo, no realizándose observación alguna y quedando aprobada conforme ha sido redactada por la Secretaría.

2.- Sorteo de los miembros que formarán parte de la mesa electoral en las Elecciones Locales, Autonómicas y al Parlamento Europeo a celebrar el día 26 de mayo de 2019.

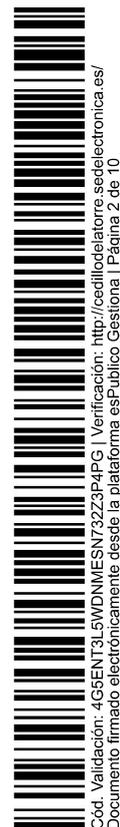
Considerando la convocatoria de Elecciones Locales mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (B.O.E. nº 79 de 2 de abril de 2019), Elecciones a las Cortes de Castilla y León según Decreto 1/2019, de 1 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 64 de 2 de abril de 2019) y Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo conforme al Real Decreto 206/2019, de 1 de abril (B.O.E. nº 79 de 2 de abril de 2019) para el próximo día 26 de mayo, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en el municipio del Presidente y los Vocales de la Mesa.

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, en especial el Acuerdo de 9 de febrero de 2000, sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales, el Pleno de esta Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de la Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previo determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede al sorteo informático con la aplicación CONOCE facilitada por la Oficina del Censo Electoral.

Las personas designadas deben saber leer y escribir y ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar o equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de la Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Según establece el Acuerdo de 29 de enero de 2000 de la Junta Electoral Central, sobre si una persona ciega puede ser designada miembro de Mesa Electoral: «Aun cuando la LOREG no excluye a priori para ser designado miembro de Mesa Electoral a ningún ciudadano, mayor de edad y que sepa leer y escribir, la minusvalía física consistente en ceguera impide a la persona afectada por la misma el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a los miembros de Mesas Electorales, tales como identificación de los votantes, examen de las papeletas de votación y participación en el escrutinio y otras que exigen el conocimiento físico directo de distintos documentos, cuya adaptación al braille no está en la actualidad legalmente prevista»].

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de la Mesas Electoral:

SECCIÓN **01** MESA **ÚNICA**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE ELECTOR
PRESIDENTE/A	VERÓNICA MATE VICENTE	U0046
1º VOCAL	MÓNICA MARTÍN ASENJO	U0041
2º VOCAL	MARÍA ESTHER GARCÍA RODRÍGUEZ	U0025

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE ELECTOR
DE PRESIDENTE/A	LUIS SANZ DE LA IGLESIA	U0062
DE PRESIDENTE/A	MARÍA SAGRARIO REDONDO HORCAJO	U0054
DE 1º VOCAL	MIGUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ	U0037
DE 1º VOCAL	MARÍA TERESA GARCÍA MORENO	U0023
DE 2º VOCAL	CARLOS UÑA GONZÁLEZ	U0071
DE 2º VOCAL	JOSÉ LUIS ESTEBARÁNZ ALONSO	U0016

TERCERO.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de la Mesa Electoral, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Sepúlveda.

3.- Adjudicación, si procede, del contrato para la ejecución de la obra denominada “Pavimentación del camino del cementerio” incluida en el Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIM) en 2019.

Visto que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Perfil del Contratante, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y demás lugares de costumbre, se convocaba a las empresas capacitadas que estuviesen interesadas en presentar una oferta económica para optar a la ejecución de la obra denominada “**Pavimentación del camino del cementerio**” incluida en el Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIM) en 2019 conforme a la memoria valorada redactada por el Sr. Arquitecto, Don Óscar Martín López que se encuentra a disposición de los interesados en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2018 por el Pleno del Ayuntamiento se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la “**Pavimentación del camino del cementerio**”, para completar las actuaciones de mejora de las infraestructuras que dan acceso al





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

cementerio municipal.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorporó a este expediente de contratación.

Visto que el Ayuntamiento de Cedillo de la Torre no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

Visto que dadas las características de la obra por el Órgano de Contratación se considera como procedimiento más adecuado el contrato menor, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo.

Visto que con fecha **31 de enero de 2019** se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha **31 de enero de 2019** se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento porque el importe del contrato asciende a **11.570,25** euros y **2.429,75.-**euros de IVA, y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que por el Interventor municipal se ha realizado la retención de crédito, que acredita que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y ha emitido informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Visto que durante la licitación se presentaron las siguientes proposiciones:

Nº REGISTRO ENTRADA	DENOMINACIÓN ó RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD
2019-E-RE-0006	CONSTRUCCIONES MATESANZ SANZ S.L.	AYLLÓN
2019-E-RC-0062	ARPAPE S.L.	ARANDA DE DUERO
2019-E-RE-0007	EXPLORACIONES MINERAS DE CARABIAS S.L.	CARABIAS

A continuación, se procede a examinar la documentación administrativa presentada por los dos licitadores, resultando que ambos cumplen los requisitos administrativos exigidos, el resultado de proposiciones admitidas y excluidas es el que a continuación se indica:

PROPOSICIONES ADMITIDAS: 3.

PROPOSICIONES EXCLUIDAS: 0.

Cumplidos los anteriores requisitos, por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de las proposiciones económicas que se relacionan seguidamente:

- **PLICA** señalada con el **Nº 1**, suscrita por **CONSTRUCCIONES MATESANZ SANZ S.L.** que se compromete a ejecutar la obra "**Pavimentación del camino del cementerio**", incluida en el Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIMP) en 2019, en el precio de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500,00.-€)**.

- **PLICA** señalada con el **Nº 2**, suscrita por **ARPAPE S.L.** que se compromete a ejecutar la obra "**Pavimentación del camino del cementerio**", incluida en el Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIMP) en 2019, en el precio de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.563,85.-€)**.

- **PLICA** señalada con el **Nº 3**, suscrita por **EXPLORACIONES MINERAS DE CARABIAS S.L.** que se compromete a ejecutar la obra "**Pavimentación del camino del cementerio**", incluida en el Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIMP) en 2019, en el precio de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€)** y una mejora consistente en la construcción de 150 m² de





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

hormigón.

A la vista del contenido de las precedentes proposiciones, resultando que la presentada por **EXPLORACIONES MINERAS DE CARABIAS S.L.** es la más ventajosa económicamente hablando para los intereses municipales.

Visto el asesoramiento técnico emitido por el Sr. Arquitecto, Don Óscar Martín López.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, tras un breve debate, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores según el siguiente orden:

1ª.- **PLICA** señalada con el N° 3, suscrita por **EXPLORACIONES MINERAS DE CARABIAS S.L.** que propone el precio de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€)** y una mejora consistente en la construcción de 150 m² de hormigón.

2ª.- **PLICA** señalada con el N° 1, suscrita por **CONSTRUCCIONES MATESANZ SANZ S.L.** que propone el precio de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500,00.-€).**

3ª.- **PLICA** señalada con el N° 2, suscrita por **ARPAPE S.L.** que propone el precio de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.563,85.-€).**

SEGUNDO.- Declarar válido el acto licitatorio celebrado y, en su virtud, proponer la adjudicación del contrato menor para la ejecución de la obra " **Pavimentación del camino del cementerio** ", incluida en el Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIMP) en 2019, a **EXPLORACIONES MINERAS DE CARABIAS S.L.** en el precio de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€)** y una mejora consistente en la construcción de 150 m² de hormigón.

TERCERO.- Notificar y requerir a **EXPLORACIONES MINERAS DE CARABIAS S.L.** licitador que ha presentado la mejor oferta, para que en el plazo de DIEZ (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta al Pleno para que resuelva al respecto.

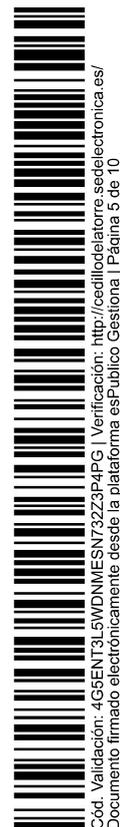
QUINTO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación **2019-1532-609** del vigente presupuesto; y una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítase el pago si procede.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos en la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Que de este acuerdo se dé traslado a la adjudicataria y al resto de licitadores para su conocimiento y efectos que procedan.

4.- Aprobación, si procede, de los modelos de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, y declaración de bienes patrimoniales. Expediente 29/2019.

El Sr. Alcalde recuerda que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán declaración sobre las causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellos participadas y de las liquidaciones





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

de los impuestos sobre la Renta, y, en su caso, Sociedades.

Estas dos declaraciones se formalizarán en los modelos aprobados por los Plenos respectivos por lo que se hace necesario que el actual Ayuntamiento apruebe los correspondientes modelos de declaración.

Dichas declaraciones deben llevarse a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato de los miembros electos de las Corporaciones Locales y se inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos en cada Corporación Local, que tendrán, ambos, carácter público.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual y, en todo caso, en el momento de la finalización del mandato.

En defecto de Reglamento Orgánico propio de la Corporación, resulta conveniente acordar los plazos de presentación de las declaraciones de intereses así como la forma en que van a ser objeto de publicación.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, el Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los modelos de declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad y las declaraciones de bienes patrimoniales y sobre participación en sociedades, y que son del siguiente tenor.

ANEXO I) DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

(A esta declaración se incorporará como anejo una copia simple de la última declaración tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, del Impuesto de Sociedades)

DECLARANTE:

Don _____.

D.N.I. número _____.

Domicilio _____.

Fecha de la Credencial de Concejal _____.

Partido político, federación, coalición o agrupación de electores por la que se ha obtenido el puesto de concejal _____.

DECLARACIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el firmante cuyos apellidos, nombre y demás datos de identidad arriba se consignan, formula la declaración de bienes patrimoniales correspondiente al día de la fecha, y manifiesta bajo su personal responsabilidad, que dicha declaración es comprensiva de la totalidad de sus bienes patrimoniales y que los datos que se reflejan en las hojas siguientes, rubricadas por él al margen, son rigurosamente ciertos.

A) BIENES INMUEBLES:

- Descripción:
- Ubicación:
- Inscripción en el Registro de la Propiedad:
- Fecha de adquisición:

B) BIENES MUEBLES (Títulos, objetos históricos de especial valor, vehículos, etc):

- Descripción:
- Valoración:
- Inscripción en el Registro de la Propiedad:
- Fecha de adquisición:

C) PARTICIPACION EN SOCIEDADES

- Nombre de la Sociedad:





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

- Objeto social:
- Tipo de Sociedad (Anónima, Responsabilidad Limitada, Sociedad Cooperativa, etc)
- Porcentaje de participación:
- Participación en la Administración de la Sociedad:
 - Sí Cargo que ocupa:
 - No

D) OTROS BIENES Y/O DERECHOS DE CONTENIDO ECONOMICO (Depósitos en cuenta corriente, de ahorro, a la vista, a plazo u otros tipos de imposición y otros bienes y derechos no incluidos en apartados anteriores).

ANEXO II) DECLARACION DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES

DECLARANTE:

Don _____.

D.N.I. número _____.

Domicilio _____.

Fecha de la Credencial de Concejal _____.

Partido político, federación, coalición o agrupación de electores por la que se ha obtenido el puesto de Concejal _____.

DECLARACIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el firmante cuyos apellidos, nombre y demás datos de identidad arriba se consignan, formula la declaración de causas de posible incompatibilidad y de actividades que le proporcionen o puedan proporcionar, ingresos económicos, correspondiente al día de la fecha, y manifiesta bajo su personal responsabilidad, que dicha declaración es comprensiva de la totalidad de causas de posible incompatibilidad y actividades y que los datos que se reflejan en las hojas siguientes, rubricadas por él al margen, son rigurosamente ciertos y coinciden con la realidad.

A) CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD:

B) ACTIVIDADES QUE LE PROPORCIONAN INGRESOS ECONÓMICOS:

C) ACTIVIDADES QUE LE PUEDEN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

SEGUNDO.- Aprobar la creación de los correspondientes Registros de Actividades y de Bienes Patrimoniales.

TERCERO.- Fijar los siguientes plazos de presentación:

Las declaraciones de los concejales cesantes podrán presentarse desde que finalice su mandato hasta que se produzca el cese en el ejercicio de sus funciones.

Las declaraciones de los concejales entrantes, desde que sean proclamados concejales electos hasta la fecha en la que deban tomar posesión.

Respecto de las declaraciones de los concejales cesantes que renueven mandato, presentarán una sola declaración pudiendo optar por uno u otro momento.

CUARTO.- Comunicar a los representantes locales que deberán completar y presentar en el Registro correspondiente la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, según modelo normalizado.

5.- Aprobación de Pagos.

Fueron aprobados los siguientes pagos:

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS Nª SRª DE HORNUEZ
CONCEPTO	SERVICIOS ARQUITECTO 1T AÑO 2019
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*309,60* TRESCIENTOS NUEVE EUROS Y SESENTA





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

	CÉNTIMOS----
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	ASOCIACIÓN CULTURA “LA PICOTA” – GRAJERA
CONCEPTO	AYTO CEDILLO – ABRIL-MAYO 2019 CINE COMARCAL
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*400,00* SEISCIENTOS EUROS----

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS Nº SRª DE HORNUEZ
CONCEPTO	RETRIBUCIONES OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES 01-01-2019 a 30-04-2019– 4 MESES
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*2.155,36* DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS----

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE CANTESPINO
CONCEPTO	FACTURA 2/2018, TRABAJO SIEGA CAMINO CILLERUELO JULIO 2018
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*112,50* CIENTO DOCE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS---

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	JAVIER TOMÉ DE DIEGO
CONCEPTO	FACTURA 5021, CALEFACTORES ADQUIRIDOS EN MEDIA MARKT
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*49,28* CUARENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS----
CONCEPTO	SELLOS DE CORREOS SEGÚN DOS FACTURAS ADJUNTAS
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*1,30* UN EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS----
CONCEPTO	RAMOS Y CENTRO DE FLORES Y TELA PLACA HOMENAJE ESTHER GARCÍA RODRÍGUEZ
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*110,50* CIENTO DIEZ EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS---

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	ASOCIACIÓN GRUPO DE DULZAINA TIERRAS DE RIAZA
CONCEPTO	FACTURA 4/2019, ACTUACIÓN HOMENAJE ESTHER GARCÍA RODRÍGUEZ
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*430,00* CUATROCIENTOS TREINTA EUROS----

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	JOSÉ MANUEL NIETO ARROYO
CONCEPTO	FACTURA 1-2019, 9 SERVICIOS MESA COMIDA NAVIDAD 2018
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*225,01* DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y UN CÉNTIMO----

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	JOSÉ MANUEL NIETO ARROYO
CONCEPTO	FACTURA 2-2019, 10 SERVICIOS MESA COMIDA REPORTAJE TV – DE PUEBLO EN PUEBLO
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*150,00* CIENTO CINCUENTA EUROS----

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	JESÚS ALONSO RODRÍGUEZ
CONCEPTO	ADQUISICIÓN DE BOLOS PARA JUEGOS POPULARES
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*55,00* CINCUENTA Y CINCO EUROS----

6- Dación de cuenta de los Decretos firmados por la Alcaldía

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Resolución de Alcaldía nº 2019/0002, de fecha 7 de febrero de 2019, por la que se aprueban las cifras del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2019, expediente 11/2019.

- Resolución de Alcaldía nº 2019/0003, de fecha 11 de febrero de 2019, por la que se toma razón de la declaración formulada por Don José María Tomé Bartolomé para ejecutar trabajos de “construcción de un contador de 4,30 x 3 m” al sitio de El Cerro de Las Bodegas - polígono 6 parcela 5742, expediente 68/2018.





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

- Resolución de Alcaldía nº 2019/0005, de fecha 11 de febrero de 2019, por la que se toma razón de de la comunicación ambiental por Doña María Isabel García Arranz para CORRAL DOMÉSTICO - 20 GALLINAS PONEDORAS en la calle Calvario, nº 22, expediente 17/2019

- Resolución de Alcaldía nº 2019/0006, de fecha 25 de marzo de 2019, por la que se convoca al Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria el día 1 de abril de 2019, expediente PLN/2019/2

- Resolución de Alcaldía nº 2019/0007, de fecha 25 de marzo de 2019, por la que se convoca a la Comisión Especial de Cuentas para celebrar sesión extraordinaria el día 1 de abril de 2019, expediente CEC/2019/1

- Resolución de Alcaldía nº 2019/0008, de fecha 29 de marzo de 2019, por la que se toma razón de la declaración formulada por Don Teodoro Alonso Alonso para “acondicionamiento interior de la vivienda” sita en la calle Rivera, nº 38, expediente 13/2019.

- Resolución de Alcaldía nº 2019/0009, de fecha 29 de marzo de 2019, por la que se toma razón de la declaración formulada por Don José Luis de Pablo Alonso para “acondicionamiento y reforma de edificación” en la Travesía de Cantarranas, nº 3, expediente 6/2019.

- Resolución de Alcaldía nº 2019/0010, de fecha 3 de abril de 2019, por la que se da de alta a un nuevo vecino en el Padrón Municipal de Habitantes, expediente 22/2019.

- Resolución de Alcaldía nº 2019/0011, de fecha 3 de abril de 2019, por la que se da de alta a una nueva vecina en el Padrón Municipal de Habitantes, expediente 25/2019.

- Resolución de Alcaldía nº 2019/0012, de fecha 22 de abril de 2019, por la que se otorga una tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad, expediente 28/2019.

- Resolución de Alcaldía nº 2019/0013, de fecha 23 de abril de 2019, por la que se solicita una ayuda para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social ELEX/19/SG, expediente 26/2019.

- Resolución de Alcaldía nº 2019/0014, de fecha 24 de abril de 2019, por la que se convoca al Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria el día 28 de abril de 2019, expediente PLN/2019/3

- Resolución de Alcaldía nº 2019/0015, de fecha 25 de abril de 2019, por la que se toma razón de la declaración formulada por Doña Sagrario Redondo Horcajo para ejecutar trabajos de “Reparación cubierta almacén, enfoscado paredes y solado” en el inmueble sito en la calle Real, nº 7, expediente 27/2019.

El Pleno queda enterado del contenido de las Resoluciones indicadas.

7.- Ruegos y preguntas.

- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones que está realizando con la empresa fabricante del descalcificador en relación con los problemas de funcionamiento del mismo.

El Pleno encomienda a la Alcaldía la realización de cuantas acciones sean necesarias para la subsanación de las dificultades descritos.

- El Sr. Alcalde informa acerca de las llamadas que está recibiendo de Don Félix Cañada Guerrero en relación con el cuadro que entregó a este Ayuntamiento para llevarse.

Preguntado al Sr. Secretario, éste informa que tras analizar diversos acuerdos de Pleno de los primeros años 2000 y los gastos realizados por la Corporación Municipal, se puede deducir que el Sr. Cañada donó el cuadro al Ayuntamiento de Cedillo de la Torre, y por tanto, el cuadro en cuestión es de





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

titularidad plena del mismo.

El Pleno queda enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia ordenó levantar la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, del día al principio expresado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y los señores Concejales asistentes e integrantes de la misma, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: **Javier Tomé de Diego.**

Fdo.: **José María Gutiérrez López.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

